Año XXX.—3ª época. Madrid, 25 de noviembre de 1896. Núm. 2.013.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

NACIÓ 6 DE JULIO DE 1843.— † 25 NOVIEMBRE DE 1895.

AL ILUSTRE CATEDRÁTICO Y PUBLICISTA

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

LA PRENSA DE ENSEÑANZA

MDCCCXCVI

Nació en esta casa el 6 de julio de 1843. † en Madrid 25 noviembre 1895.

D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Día triste es hoy para la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Se cumple el primer aniversario de la muerte del periodista ilustre, del que por tantos años dió, con la brillantez de su pluma y las luces de su poderosa inteligencia, vida y animación á estas columnas. Hoy hace un año que murió el generoso é incansable defensor del profesorado, el Ilmo. Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

El tiempo, atropellando impasible los sentimientos humanos, con su fatal é inexorable isocronismo, viene en esta fecha de 25 de noviembre, á recrudecer en nuestra alma dolores agudos, durante todo un año experimentados.

Aun recordamos la escena lúgubre. Parece que sólo han transcurrido algunas horas. Ruiz de Salazar, el hombre todo energía, todo bondad, todo corazón, caía postrado por enfermedad cruel en el lecho del dolor.

Su familia, sus amigos, sus alumnos, sus admiradores, todos á una creimos que se trataba de cosa sin importancia.

¡Cuán equivocados estábamos!

Poco después, el lecho del enfermo leve, al parecer, era el lecho de la muerte. ¡Qué cuadro más lúgubre! Dos niños huérfanos, tiernos jóvenes que apenas si en su infantil inteligencia columbran lo mucho que pierden, y que lloran con acentos que desgarran el alma; una madre anciana presa de congoja indescriptible; una esposa en quien la pena, por su desgracia inmensa, ahoga toda palabra; un hermano cariñoso en grado sumo, que á pesar de ser hombre de temple fuerte, no halla punto de reposo, ni más frases que el amargo lamento de aflicción sin límites, y completando cuadro tan luctuoso, innumerables amigos, que con lágrimas en los ojos y balbuceando á ratos frases de consuelo que ellos necesitan, se miran aterrados y exclaman:

—¡Oh qué pérdida, qué pérdida para todos!

. . . . . .

***

Apartemos la vista de esa escena. Ha pasado un año, y aun la recordamos con escalofríos de honda emoción.

No hemos de reproducir hoy una biografía de D. Emilio Ruiz de Salazar. Nuestros suscriptores la recuerdan perfectamente y echan de menos aquellos artículos suyos, de estilo brillante, de entusiasmos generosos, de pensamientos profundos. Era un artista de la palabra y un artista de la educación. Su alma, exenta de aspiraciones vulgares, moviéndose en regiones de ideales generosos, parecía engrandecer las cuestiones que llevaba á la prensa, y daba á sus artículos una elevación sugestiva.

Llegaba en la cátedra hasta la fatiga física para explicar á sus alumnos, y no regateó sacrificios en pro de la enseñanza, ni vaciló en sus esfuerzos para proteger y ayudar á sus discípulos, porque más que como profesor les miraba como padre.

En los cargos públicos que desempeñó se atuvo siempre á las exigencias de la justicia, y quitando espacio á sus vehemencias de padre amantísimo, dedicaba á la administración largas vigilias y horas extraordinarias, buscando el bien de una clase que halló en él un defensor incansable, no siempre bien correspondido.

Era—lo decíamos el año pasado—un hombre lleno de bondad, generoso, caritativo, ingenioso, ilustrado, perspicaz, religioso, honrado, intachable, enérgico, de laboriosidad febril, de consecuencia inquebrantable, de lealtad notoria, buen hijo, esposo excelente, hermano entrañable, padre amante y celosísimo ciudadano de los que honran á su patria...

***

Hoy á las doce y media se celebrará el acto de descubrir la lápida que se ha colocado en la casa nativa de D. Emilio Ruiz de Salazar. En este mismo número damos copia de la inscripción puesta en la lápida. Es un recuerdo que dedican al compañero ilustre los periodistas de primera enseñanza. Esa lápida, como saben nuestros lectores, ha sido costeada por suscripción entre los periódicos profesionales. Los que un día quizá fueron adversarios, han sido los primeros en reconocer y declarar los méritos eminentes del Sr. Ruiz de Salazar.

Este acto honra á la prensa de enseñanza: lo declaramos con íntima satisfacción. Nosotros le quedamos obligados á gratitud eterna.

Al transcurrir este primer aniversario, al refrescar tristezas amargamente lloradas por nosotros, al evocar públicamente ese nombre por nosotros tan querido y respetado, imploraremos también de quien todo lo puede, que nos conserve en la memoria el nombre y los hechos de Ruiz de Salazar, para seguir inspirándonos en sus enseñanzas en bien del profesorado, de la educación y de la patria. Digamos, para terminar, con la Iglesia:

R. I. P. A.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30. de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—emestre, 5,50 íd.—Un año, 10 íd.

CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesos oro.

PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Número suelto en toda España, **0,50** cénts. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM, 8, 2.°

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.

Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 131

COLABORADORES

SRTA. D.ª ADELA FERNÁNDEZ BLANCO, Maestra de la Escuela Modelo Municipal de Madrid.

SRTA. D.ª CONSUELO CALDERÓN, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestras.

D.ª JOSEFA ALVAREZ PEREIRA, Maestra de las Escuelas municipales de párvulos de Madrid y ex-Directora de Escuela Normal.

D. CÁNDIDO DOMINGO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesor de Escuela Normal.

EXCMO. SR. CONDE DE LA VIÑAZA, Ministro plenipotenciario de España en Bruselas, Senador del Reino y Académico de la Española.

D. CLAUDIO MIMÓ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de la Habana.

D. EDUARDO JUSUÉ, Lic. en las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras y Director del Colegio de San Isidoro, de Madrid.

MR. E. CONTAMINE DE LATOUR, Profesor de *L'Ecole des Hautes Etudes Commerciales*, de París.

ILMO. SR. D. FLORENCIO JARDIEL, Doctor en Sagrada Teología y Canónigo de la S. I. Metropolitana de Zaragoza.

EXCMO. SR. D. FRANCISCO DE A. COMMELERÁN, Académico de la Española, Consejero de Instrucción pública y Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.

D. FRANCISCO IÑIGUEZ, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad Central.

EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER CASTEJÓN, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.

D. FRANCISCO DE P. VILLA-REAL, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Granada y Académico correspondiente de la de la Historia.

EXCMO. SR. D. GABRIEL DE LA PUERTA, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Catedrático de la Facultad de Farmacia en la Universidad Central.

D. GORGONIO HUESO Y SÁNCHEZ, Profesor de la Escuela Normal de Santiago.

D. JAIME COMAS, Catedrático del Instituto de San Juan de Puerto Rico.

ILMO. SR. D. JOAQUÍN TORRES ASENSIO, Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá.

ILMO. SR. D. JOSÉ MARIA BRIS, Consejero de Instrucción pública, Abogado, Licdo. en Filosofía y Letras y Maestro Nor[illegible] de la Escuela Normal Central de Maestros.

D. JOSÉ RAMÓN DE LUANCO, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la Universidad de Barcelona y Académico correspondiente de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

D. MANUEL ALONSO SAÑUDO, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad Central.

D. MANUEL CORTÉS Y CUADRADO, Abogado, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid y Vocal de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

ILMO. SR. D. MARIANO VISCASILLAS, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central.

ILMO. SR. D. MIGUEL GARCÍA ROMERO, Diputado á Cortes, Abogado y Catedrático de la Escuela Superior de Diplomática.

D. PEDRO FERRER Y RIVERO, Maestro de las Escuelas municipales de Madrid.

EXCMO. SR. D. PRUDENCIO MUDARRA, Marqués de Campo Ameno, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla.

D. SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT, Licenciado en Medicina y Cirujía y Maestro de las Escuelas públicas de Valencia.

EXCMO. SR. D. VICENTE GADEA Y OROZCO, Consejero de Instrucción pública y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valencia.

LIBROS RECOMENDADOS

Análisis gramatical, por D. R. Blanco.—Un volumen en 8.° de 142 páginas, ejemplar **1,50** pesetas.

Método de lectura, por D. R. Blanco, premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento.—Ejercicios simultáneos en letra redonda y española.—Primera parte, **0,15** pesetas; segunda parte, **0,25** pesetas.

Ortografía castellana, por D. E. Solana.—Contiene toda la doctrina del Epítome de la Academia Española, reglas en verso, más de 200 ejercicios para escribir al dictado, ejemplar **0,50** pesetas.

Los bólidos, por D. F. Iñiguez, catedrático de la Universidad Central.—Explicación popular de la caída de los bólidos y en particular del estallado en Madrid el día 10 de febrero de 1896.—Folleto en 8.°, con varios fotograbados, **1** peseta.

El ingreso en las normales.—Contiene datos útiles para solicitar el ingreso, la Real orden de 12 de junio de 1896, los programas de ingreso y comentarios.—Folleto, **0,25** pesetas.

Los maestros que compren en la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL los anteriores libros **tendrán derecho á recibir gratis este periódico durante un mes por cada dos pesetas que importe el pedido, no bajando éste de 6 pesetas.**

Si renuncian á este beneficio se les hará un importante descuento, según la importancia del pedido.

No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe y de los sellos necesarios para el envío certificado.

***

Se recomiendan las librerías de Calleja, calle de Valencia, núm. 28, y de Pérez, Bolsa, 9, en Madrid.

En ellas hallarán los maestros completo surtido de libros á precios muy reducidos. Envíos á provincias.

Todos los compradores de libros de Calleja en las citadas librerías deben reclamar que se les sirva pratis EL MAGISTERIO ESPAÑOL, pidiendo á lo menos 15 pesetas de libros.

Igual beneficio disfrutarán dirigiendo el pedido á la administración de este periódico, que servirá á sus abonados los libros que deseen sin recargo alguno en el precio.

LA PROVISIÓN DE ESCUELAS

EL NUEVO REGLAMENTO

Nos complacemos en ofrecer hoy á nuestros lectores una información completa de la reforma que acerca de la provisión de escuelas se prepara. Los informes proceden del más autorizado origen y esperamos que estas noticias no han de experimentar la más pequeña rectificación. Completamos esta información pocas horas antes de cerrar el presente número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y esto nos impide publicar aún bastantes más detalles. De todas suertes, nos parece que nuestros lectores pueden formar idea de la reforma que se prepara.

***

LOS CONCURSOS

ANUNCIOS, SOLICITUDES Y PROPUESTAS

Las escuelas se anunciarán en los meses de enero y julio.

Todos los anuncios se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

El plazo para solicitar será de dos meses.

Las solicitudes se dirigirán á la Dirección general de Instrucción pública cuando se trate de escuelas de 1.100 pesetas ó más.

Las de sueldo inferior se dirigirán á los Rectorados.

La Dirección formará las propuestas para las primeras de las indicadas escuelas; los Rectorados para las segundas.

Todas las propuestas se anunciarán en la *Gaceta de Madrid* con los méritos y servicios de los aspirantes.

Los nombramientos se anunciarán en los *Boletines oficiales* de la provincia, y este anuncio servirá de notificación al nombrado.

A partir de la publicación del nombramiento se contarán los treinta días para tomar posesión.

CLASES DE CONCURSO

Se establecen tres clases de concurso: de traslado, de ascenso y único.

Al primero se anunciarán parte de las escuelas de 825 pesetas y la mitad de todas las que tengan sueldo superior, menos las auxiliarías, que se darán todas á la oposición.

Al ascenso se darán la mitad de las escuelas de sueldo superior á 825 pesetas.

Al concurso único irán todas las de sueldo inferior.

CONCURSO DE ASCENSO

Las circunstancias de preferencia son:

1.ª Mayor número de años de servicio, advirtiendo que solo serán computables los prestados en escuelas de la categoría inferior inmediata.

2.ª A los servicios se añadirán dos años por el título superior y cuatro años por el normal.

3.ª En igualdad de las dos circunstancias anteriores decidirá el título de mayor categoría.

4.ª Mejores resultados en la enseñanza.

5.ª Mayor número de oposiciones aprobadas.

Es de advertir, para mayor claridad, que la tercera circunstancia decidirá cuando la suma de los años de servicios y la de estudios sean iguales.

CONCURSO DE TRASLADO

Se anuncian á este turno la mitad de las escuelas, desde 825 pesetas en adelante.

Las condiciones de preferencia son:

1.ª El mayor sueldo de los que señala la ley.

2.ª Años de servicio, añadiendo á ellos dos años por el título superior, y cuatro por el normal.

3.ª En igualdad de las dos circunstancias anteriores, decidirá el título de mayor categoría.

4.ª Resultados obtenidos en la enseñanza.

5.ª Mayor número de oposiciones aprobadas.

Para los traslados se exige llevar dos años en la misma escuela.

CONCURSO ÚNICO

Por este concurso se proveerán todas las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas.

Será circunstancia de preferencia el mayor sueldo, sujeto ó reducido á la escala de 250, 350, 450 y 550 pesetas, que señaló el artículo 3.° del Real decreto de 27 de agosto de 1894 y la última ley de presupuestos.

Para las escuelas de 625 pesetas tendrán preferencia los maestros que hubieren aprobado oposiciones, aunque no pertenezcan á la enseñanza pública.

Continúa la preferencia de las maestras para las escuelas incompletas.

Será siempre preferido el título de maestro á los certificados de aptitud.

LAS OPOSICIONES

CENTRALIZACIÓN

Para las escuelas de 2 000 ó más pesetas seguirán celebrándose las oposiciones en Madrid.

Para las de 825 pesetas y para todas las auxilarías, sean de 825 pesetas ó de sueldo superior, los ejercicios se harán en las capitales de distrito universitario.

Se anunciarán en las mismas épocas que los concursos.

ESCUELAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS

Para estas escuelas se formará un tribunal compuesto de siete jueces, que son:

Un Consejero de Instrucción pública, que será designado por el Consejo.

El Inspector general de primera enseñanza (juez nato)

Un profesor de Escuela Normal propuesto por el Rectorado.

Un canónigo propuesto por el diocesano.

Tres maestros que tengan al menos 2.000 pesetas de sueldo y lleven diez años de servicios en propiedad en la enseñanza, habiendo ingresado por oposición directa. Serán nombrados por la Dirección general.

Para poder hacer ejercicios á estas escuelas se exige haber obtenido por oposición directa y haber desempeñado alguna otra escuela, ó en su defecto, tener el título de maestro normal.

Queda prohibido el ser juez de oposiciones en el mismo Rectorado en dos convocatorias seguidas.

ESCUELAS DE 825 PESETAS Y AUXILIARÍAS

Los tribunales se formarán de los cinco jueces siguientes:

Un párroco, un inspector de primera enseñanza, un profesor de la Escuela Normal y dos maestros que hayan obtenido su escuela por oposición directa, que lleven en la enseñanza diez años de servicio en propiedad y que tengan por lo menos 1.650 pesetas de sueldo.

LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

Habrá un ejercicio escrito, que constará de tres partes y versará: una sobre Pedagogía, otra sobre Gramática (Análisis), y uno de Aritmética (problema).

Estos ejercicios escritos se expondrán—probablemente en una especie de tablón de edictos—al público mientras duran las oposiciones y ocho días más después de terminadas. Los opositores que por cualquiera circunstancia no quieran que sus trabajos sufran esa exposición, podrán pedirlo al tribunal en sesión pública y quedarán excluidos

Habrá además un ejercicio oral y otro práctico semejantes á los que dispone el reglamento actual.

Desaparece el precepto de la duración de diez minutos en la lectura del ejercicio escrito

Desaparecen las trincas y bincas

Hay propósito de publicar nuevos programas.

PERMUTAS

Para conceder permutas se exige llevar dos años en la misma escuela.

Se dispensa de ese tiempo cuando se trata de unir maestro y maestra que sean cónyuges.

No podrán solicitar permutas los que estén sujetos á expedientes, los que hayan pedido jubilación y los que hayan tomado parte en algún concurso, no resuelto aún.

MÁS NOTICIAS

Para desempeñar las Regencias de Escuelas Normales se exigirá el título de Maestro Normal.

—Para las Auxiliarías de las mismas escuelas se pide, al menos, el título superior.

—Se dictan disposiciones, que han de producir algún disgusto, contra los maestros que sean nombrados y no tomen posesión de la escuela.

—Todo maestro que haga alguna petición contraria á la ley, será castigado, con nota desfavorable en su hoja de servicios.

—No se reconocerá en los concursos otros sueldos que los de la escala de la ley, y por tanto, se declararán sin validez para estos efectos la acumulación de las retribuciones al sueldo.

¿AL CONSEJO?

Anoche se discutía en el Ministerio de Fomento sobre la oportunidad de mandar el Reglamento al Consejo de Instrucción pública.

La dificultad parece surgir de la promesa que en el Congreso hizo el señor Ministro de Fomento.

Tanto se ha discutido la reforma para llegar al estado actual, que parece hay el propósito de no admitir modificaciones.

Por otra parte, en la reforma ha tomado parte un Consejero de la Comisión permanente, y es creencia general que aquel alto Cuerpo aprobará la obra del Ministerio.

Bueno será recordar, por si contribuye á evitar nuevos retrasos, que la provisión de escuelas está suspendida; que no hay concursos ni oposiciones; que las interinidades aumentan; que las vacantes no se proveen ahora como es debido, y que todo esto recomienda la pronta publicación del nuevo Reglamento.

Tengan en cuenta estas consideraciones en el Ministerio.

ECOS DEL MAGISTERIO

No estamos conformes.

El Monitor, de Barcelona, en dos sueltos publicados en los números 41 y 45, niega el derecho de protestar á los maestros y á las Juntas provinciales contra los nombramientos que no correspondan á los primeros lugares de las propuestas.

No podemos admitir semejante afirmación, por estar en pugna con el Real decreto de 17 de marzo de 1882, no derogado, que sepamos, por ninguna disposición posterior; por oponerse á ello la instrucción 21 de las publicadas en 23 de octubre de 1894, y además por las consideraciones siguientes:

1.ª Las listas de los aspirantes no tienen por objeto la elección por las autoridades entre los incluídos en ellas, sino poder examinar si las propuestas unipersonales están bien hechas y tener á la vista el mérito de los demás aspirantes para correr los nombramientos cuando los propuestos resulten nombrados para otra plaza ó renuncien la que les corresponde, ó dejen de tomar posesión en tiempo hábil.

2.ª La facultad que supone *El Monitor* está limitada por el reglamento, que en los artículos 4.° y 11 señala los motivos de preferencia.

3.ª El derecho de un maestro que en la lista bien formada ocupa el primer lugar para una plaza es innegable, y nadie puede tener facultad para quitarle ese derecho.

4.ª Las escuelas públicas no deben proveerse en maestros á quien plazca favorecer las autoridades, como si fueran de la propiedad particular de éstas, sino en aquellos aspirantes que tienen mejor derecho.

5.ª y última. Si las autoridades tuvieran tal facultad, ésta sería superior al reglamento, lo que es imposible.

Solo la impunidad de que gozan las autoridades superiores puede explicar las arbitariedades *que se han hecho de moda en Fomento*, como dice *El Monitor*.

Por tanto, están en su derecho los maestros y las Juntas provinciales, si protestan contra los nombramientos ilegales, tan frecuentes en estos tiempos.

P.

¿Qué será?

Ya hace algún tiempo que un periódico llamaba la atención del Sr. Ministro de Fomento para que no se dejase sorprender por alguien que intentaba conseguir que la cátedra de Malacología, vacante en la Universidad Central, no se proveyese en turno de oposición, que es el que le corresponde. Hemos oído asegurar que, sin duda fijándose en las mencionadas advertencias, el Sr. Ministro dispuso que inmediatamente se publicase el decreto, mandando hacer la convocatoria para la oposición; sin embargo, el decreto no ha aparecido en la *Gaceta*, la cátedra continúa vacante y la ley no se cumple, todo lo cual es motivo de intranquilidad para

los interesados en la provisión legal de la cátedra, y ocasión de murmuraciones y comentarios nada favorables ni halagüeños para los que rigen la enseñanza. Se habla de influencias poderosas para que la cátedra no se provea en forma reglamentaria y de nuevas cábalas urdidas por los que desean la provisión ilegal, con objeto de conseguir siquiera *una parte*, si ya no pudiesen lograr por completo sus deseos. Conveniente será que los Sres. Ministro de Fomento y Director de Instrucción pública, ya que no demuestran grandes prisas en anunciar la oposición [illegible] me lo exigen las dis[illegible] vigentes (lo [illegible] de una vez las críticas severas que por alguien se oyen), procuren al menos no dar oídas á peticiones injustas.

Como nosotros no podemos dar crédito á todo lo que se dice, ni comprendemos que personas, cuyo mérito científico es muy ponderado, se presten á manejos que los desprestigian, cuando podían acudir á la oposición y lucir en ella sus conocimientos, nos limitamos á preguntar: ¿qué será?

Libro notable.

Hemos recibido la última obra publicada por el muy ilustrado maestro de Gerona Don José Dalmau Carles.

Se denomina *Aritmética resumida y nociones de Algebra*: forma un volumen en 4.° de 510 páginas de letra muy menuda. No hemos tenido aún tiempo de leer despacio la última producción del Sr. Dalmau; mas por la ojeada rápida que hemos podido hacer, no vacilamos en calificar este libro de notable en toda la extensión de la palabra, y de los mejores, sino el mejor de los que en su clase se han publicado en España.

Lo recomendamos eficazmente.

Son varios los periódicos que han trascrito ó comentado el artículo que acerca de la provisión de escuelas publicamos hace algunos días, suscripto por D. Leandro Niño.

También hemos recibido algunos trabajos en apoyo de las mismas ideas.

Como esa cuestión está ya prejuzgada en el nuevo reglamento y nada habría de conseguirse por ahora, han de dispensarnos nuestros favorecedores que no publiquemos esos trabajos.

En la última visita de inspección girada á las escuelas de Lominchar (Toledo), se ha hecho constar que los resultados obtenidos en las escuelas que dirigen los maestros D. Valentín Díaz y D.ª Perfecta Guío han sido sobresalientes; que la organización, régimen y disciplina son buenos, y están bien surtidas de «material científico», lo cual prueba la buena administración de los citados maestros.

Hemos recibido la *Memoria* leída en la inauguración del curso actual en la *Escuela de Artes y Oficios* de *La Propaganda Católica*, de Palencia.

La matrícula en el pasado curso ascendió á 523 alumnos, la asistencia media á 350 en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero y á 250 en febrero y marzo.

Los profesores han rivalizado en celo por la enseñanza, y se han repartido entre los alumnos premios cuyo valor asciende á más de 1.300 pesetas.

Unida á la Escuela de Artes y Oficios hay una Caja de Ahorros y una Sociedad de Socorros mutuos, instituciones que completan la obra de la escuela.

La Propaganda Católica realiza un bien inestimable con estas beneficiosas instituciones.

No hemos podido confirmar los rumores de que hace algunos números se hacía eco nuestro querido colega *La Defensa*, de Tarragona, sobre reconocimiento para los concursos de los servicios interinos en las normalistas como prestados en propiedad en escuelas públicas.

Ni creemos en tal equivalencia.

Aunque cosas tan gordas se han visto que por una más no habíamos de asombrarnos.

Acompañamos en su dolor á nuestro apreciable amigo D. Segundo Salvador, librero y habilitado de los maestros de Bilbao y gran parte de Vizcaya, por el fallecimiento de su hijo D. Félix, cuando apenas contaba éste dieciseis años de edad.

Que Dios le tenga en el cielo, y dé á sus padres y demás familia resignación para sobrellevar esta desgracia.

Para dar cabida á la extensa información acerca del reglamento de provisión de escuelas, nos vemos precisados á retirar un artículo de *Análisis lógico*, de nuestro compañero D. R. Blanco, la sección *De Madrid*, algunos asuntos de *La Liga de la Prensa* y otros originales ya preparados.

La necesidad de publicarlos en el número próximo, nos obligará á retrasar hasta el día 5 de diciembre próximo el número extraordinario dedicado á la Instrucción pública en

GUIPÚZCOA

Nos escriben diciendo que el ayuntamiento de Canillas de Aceituno (Málaga) no paga á los maestros, aunque tiene sobrados recursos, y que alega como pretexto los daños de la filoxera.

Si, como se nos asegura, eso es un pretexto, esperamos que se desoiga cuando en adelante se invoque.

Nuestro buen amigo D. Manuel Rodríguez Alonso, de Pozoblanco, ha fundado una notable institución de enseñanza por todos conceptos recomendable, y que nosotros recomendamos con mucho gusto.

Un alto empleado de la enseñanza ha declarado categóricamente que antes de veinte días habrá publicado la *Gaceta* la reforma de las escuelas normales.

Corto es el plazo, y nada se pierde por seguir dudando mientras se cumple.

Se habla de una disposición próxima disponiendo que los maestros de las escuelas de párvulos pasen, en un plazo fijado, á las escuelas elementales con el ascenso inmediato.

No sabemos si tal disposición llegará á dictarse.

Ha fallecido el inspector de primera enseñanza de Lérida, D. Francisco Romero y León, dignísimo funcionario que hacía 26 años venía desempeñando este cargo en aquella provincia.

Dios le haya acogido en el cielo.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Agustín Fernández Barba, Director propietario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba, en solicitud de clasificación de sus servicios y señalamiento de haber pasivo:

Resultando que jubilado el reclamante por Real orden de 3 de julio de 1895 del cargo de maestro segundo y Director de la Escuela Normal de Córdoba, solicitó de esa Junta su clasificación y señalamiento de haber pasivo:

Resultando que esa Junta, en sesión de 28 de marzo del corriente año, le reconoció únicamente diez y siete años, siete meses y veintiún días de servicios de abono, y por tanto, sin derecho al señalamiento de haber pasivo, por no reunir el mínimum de veinte años exigidos por la regla 1.ª, art. 26 de la ley de 26 de mayo de 1835, dejando de abonarle desde 31 de julio de 1868 en que cesó en el cargo de maestro de la Escuela Normal de Avila, por supresión de estos establecimientos, por más que fué repuesto en 6 de octubre del mismo año en que se restablecieron, hasta 1.° de julio de 1887 en que se pagaron por el Estado los sueldos de estos funcionarios, por oponerse á ello la ley de 15 de julio de 1865:

Resultando que de aquel acuerdo apeló el interesado por entender que no existía la interrupción de servicios que estimaba esa Junta, pues si bien es cierto que se suprimieron las Escuelas Normales por la ley de 2 de julio de 1868, se restablecieron por el decreto-ley de 14 de octubre del mismo año, y durante este corto período de tiempo estuvo excedente percibiendo la tercera parte del sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 178 de la ley de Instrucción pública de 1857, como justificaba con certificaciones expedidas por el Secretario de la Diputación provincial de Avila y otra del Secretario de la Escuela Normal de dicha ciudad, y termina pidiendo que se le abonen todos sus servicios desde 21 de enero de 1859 en que comenzaron como maestro segundo de la Normal de Segovia hasta 12 de agosto de 1895 en que cesó por jubilación:

Resultando que el referido recurso fué interpuesto dentro del término legal, por cuya razón se le admitió, y que esa Junta al elevarlo con el expediente de su referencia propuso su desestimación por existir interrupción de servicios de hecho, y faltar, por consiguiente, la condición señalada por el párrafo 2.° del art. 19 de la ley de 29 de junio de 1867:

Considerando que la cuestión producida por dicho recurso está concretada á determinar si la excepción introducida por el art. 19 de la citada ley de 29 de junio de 1867 es aplicable á la clasificación de D. Agustín Fernández Barba, ó por el contrario, hube interrupción en sus servicios perdiendo en su consecuencia este derecho:

Considerando que el recurrente comenzó sus servicios el 21 de enero de 1859 como segundo maestro de la Escuela Normal de Segovia, nombrado por Real orden de 11 del mismo mes, con sueldo de 1.750 pesetas y lo continuó sin interrupción en el mismo destino, y después en León y Avila, con ascenso á 2 000 pesetas hasta la supresión de estos establecimientos, en virtud de lo dispuesto en la ley de 2 de Julio de 1868, cesando en 31 del mismo:

Considerando que al cesar quedó en situación de excedencia, percibiendo por tal concepto la tercera parte del sueldo, hasta que en virtud del decreto-ley de 14 de octubre del mismo año se restablecieron las escuelas normales y fué repuesto en su mismo cargo:

Considerando que esta situación de excedente como que no provenía de la voluntad del interesado sino de disposición expresa de la ley, no puede en manera alguna perjudicar su derecho, ni privarle del beneficio concedido por la ley de 29 de junio de 1867, en su art. 19, relacionándole con la anterior de 15 de julio de 1865, tanto mas que durante este corto período de excedencia no desempeñó cargo alguno del Estado, limitándose al cobro de su tercera parte del sueldo como excedente:

Considerando que otra cosa hubiera sido si durante este tiempo ó parte de él hubiera desempeñado otro destino ó cargo retribuído, pues entonces demostraba que renunciaba á su derecho:

Considerando que con arreglo á la ley de 26 de mayo de 1835 son de abono todos los servicios prestados en destino en propiedad y de Real orden, como lo son los de dicho interesado, hasta que por la ley de 15 de julio de 1865, se estableció la condición de que estuvieran dotados con sueldo detallados en los presupuestos del Estado, pero respetando los derechos adquiridos, cuya circunstancia concurre en el presente caso, porque los servicios del reclamante, aunque pagados por la provincia, son de abono y tiene derecho á que lo siguieran siendo:

Considerando que la ley de 29 de junio de 1867, confirmando la anterior de 1865, exigió para respetar los derechos adquiridos que no hubiera interrupción en los mismos; mas esta interrupción tiene que ser dependiente de la voluntad del interesado, para que le perjudique; pero cuando acontece como en el caso presente la interrupción fué debido á la supresión de las Escuela Normales y cesó á los tres meses escasos al ser restablecido y durante este período permaneció excedente el interesado, no puede admitirse como interrupción para causar la pérdida de derechos la que sufrió el recurrente, y, por lo tanto, le tiene á que se le abonen todos sus servicios hasta que fué jubilado:

Considerando que otra cosa es el abono del tiempo que estuvo excedente, del cual sólo podría hacerse de la mitad con arreglo al art. 21 de la ley de 26 de marzo de 1835, pero como es tan corto período y siendo tantos los años de servicios prestados por el reclamante que en nada puede modificar esto la clasificación:

Considerando que procede el abono de todo el tiempo que desempeñó el cargo de maestro y Director de Escuela Normal, y habiendo disfrutado por más de dos años sueldo de 5.000 pesetas, computando á este efecto el sueldo y los aumentos por quinquenios, reune más de treinta y cinco años de servicios, y tiene, por tanto, derecho á los cuatro quintos del sueldo regulador, ó sean 4.000 pesetas anuales, abonables desde el día siguiente al en que cesó en su destino;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso y la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido resolver que se revoque la resolución dictada por esa Junta, y en su lugar declarar que don Agustín Fernández Barba tiene derecho al haber pasivo de 4 000 pesetas anuales, cuatro quintos del sueldo de 5 000 pesetas, que le sirve de regulador por reunir el interesado treinta y cinco años de servicios de abono, el cual deberá percibir desde el día siguiente al en que cesó en su destino.

De Real orden lo digo á V. I. con devolución del expediente de su razón, para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1896.—*N. Reverter.*—Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(Conclusión.)

Relación de las maestras que solicitaron tomar parte en las oposiciones á escuelas de niñas

Doña Tomasa Díaz Sanjurjo, Doña Dolores Nebot Usó, Doña María Retuerto y Ruiz, Doña Rafaela Rodríguez Placer, Doña Rosario Sánchez y Díaz, Doña María Alcayde Ros, Doña Eloisa Pérez Marezano, Doña Antonia Gaitero y Ordóñez, Doña Asunción Soler Serrano, Doña Soledad Santigosa de Salsas, Doña Telesfora Conchado, Doña Luisa Díaz Recarte, Doña María Calamita y Alvarez, Doña Evangelina Chamizo, Doña Ascensión Azcano González, Doña Rosa Seusac y Vila, Doña Adela González y Bermúdez, Doña Manuela Aguirre y Utrilla, Doña Andrea Bernardo y Paredes, Doña Rosa Vidaurre y Ania, Doña Dominica Muñio y Romance, Doña Luisa Junquitu y Sánchez, Doña Carolina Galán y Parra, Doña Mercedes Burillo Sáinz, Doña Natividad Arroyo y Fulcioni, Doña Leandra Moreno y Sánchez, Doña Felisa Candado y Tordesilla, Doña Adela Sofía Pujol, Doña Carmen Rojo y Suárez Valdés, Doña Paula Jofre Castilla, Doña Patrocinio Robredo Bueso, Doña Remedios Robredo Bueso, Doña Francisca Ubeda y Masoner, Doña Eulalia Lucio y Fernández, Doña Margarita Morales y Vázquez, Doña Eustaquia Delgado y Montañés, Doña Felipa Sanz y López, Doña Dominica Barguilla y Esteban, Doña María Llorente y Gómez, Doña Heliodora Martínez Rodríguez, Leonor Quesada Mazuela, Doña Pilar Chacorrén y Navarro, Doña María Ferrer y Martínez, Doña Fernanda Campos y López, Doña María Lejárraga y García, Doña Teresa Pérez Mendoza, Doña Sagrario Montera y Gómez, Doña Epifania Gastón Aguas, Doña Albina Miguel Fernández, Doña Delfina Trejo y Gutiérrez, Doña Ana Ramona y Vives, Doña Milagro Victoria y Moltó, Doña Carmen Solá y Guisyoan, Doña Matilde Arribas y Martín, Doña Eloisa López Alvarez, Doña Carmen de Lenis, Doña Josefa Mathet y Crespo, Doña Josefa Martínez Moreno, Doña Adelina Méndez de la Torre, Doña Trinidad Martín Tejedor, Doña Ana Mayayo Salvo, Doña Pilar Martínez Vila, Doña Margarita Delgado y Vallés, Doña Emilia de Dañobeitia, Doña Josefa Billeu y Domínguez, Doña Carmen de Ubeda y Bustamante, Doña Julia Fernández Campo, Doña Trinidad Meléndez y Andrés, Doña Asunción Rodríguez y Marqués, Doña Casimira Ruiz Saz, Doña Lucrecia Federico Molina, Doña Luisa Berrocal y Castillo, Doña Tomasa Ilarregui é Ilundain, Doña Dolores Fuertes, Doña Desamparados Senís Almela, Doña Rosalía Fernández Campo, Doña Patrocinio Jubero Barrasús, Doña Enriqueta Vals y Tarragó, Doña Gracia Alcayde y Caracuel, Doña Crescencia Alcañiz y Maestro, Doña Esperanza Alvárez Conder, Doña Teresa Aspiazu y Paul, Doña Pilar Alvárez y Talavera, Doña Virginia Bilbao y Urréchaga, Doña Carmen Crocona y Errasti, Doña Romana Teresa Beltrán, Doña Encarnación Campesino, Doña Clotilde de Castro y Rodríguez, Doña Carmen de Besa y Ezquerra, Doña Eugenia Barrios Toñño, Doña Ana Mestre y Mora, Doña Angela Filomena Mauleón y Osés, Doña María Isabel Mayor Faraig, Doña Dolores Aguilera y Del Río, Doña Clementina Albéniz, Doña Rosario Buendía é Hidalgo, Doña Pilar Bertomeu y Font, Doña Aurora Larrea y Liso, Doña Encarnación García y García, Doña Dolores Gonzalo-Morón, Doña Enriqueta García Méndez, Doña Carolina Ruiz-Conejo, Doña Regina Cavaglión, Doña Dolores Roman é Inza, Doña Casilda Sáiz y Herráiz, Doña Josefa Vila Piquer, Vicenta C. de Vaca, Doña Gregoria Ortega y Cristiano, Doña Amalia Navarro y Delgado, Doña A. Pía de Obieta é Inchausti, Doña Rosalía Riesgo y Pozas, Doña Carolina Bueno y Carrasco, Doña Carmen Gómez Marchena, Doña Natividad de Diego y González, Doña Soledad González y Mayoral, Doña Concepción Gómez Rodrigo, Doña Carmen Arañón, Doña Isidra Merodio y Rico, Doña Encarnación Martínez, Doña Concepción Rosendo Orense, Doña Severa Rodríguez Molina, Doña Asunción Rodríguez Guijo, Doña Rosario del Riego, Doña Bárbara Hoyo Leudel, Doña Carmen Raposo y González, D.ª Elpidia Rodríguez, D.ª Lucía Pérez Alemán, Doña Manuela de la Torre Cobos, Doña Carmen Carvajal y Balsa, Doña Luisa Cifuentes y De Francisco, Doña Natalia Castro de La Jara, Doña Emilia de Luna Montero, Doña Teresa Montero Sánchez, Doña Genoveva Sebastián y Niquer, Doña Trinidad Vallejo y Muñoz, D.ª Ascensión García Berzal, D.ª Quintina Petra Ortigosa y Casla, Doña Aurelia Angela Allende y Benito, Doña Feliciana de León y Meguié, Doña Vicenta Simó y Baixauli, Doña Angeles del Campo de Medina, Doña Desamparados Sinfuentes, Doña Pilar Villegas y Leonar, Doña Elvira Mancebo y Torres, Doña María Ana y Sendra.—Total 145 opositoras.

Relación de las maestras que solicitan tomar parte en las oposiciones á escuelas de párvulos.

Doña Tomasa Diaz Sanjurjo, Doña Dolores Nebot Usó, Doña María Retuerto y Ruiz, Doña Ascensión Soler Serrano, Doña Telesfora Conchado, Doña Luisa Díaz y Recarte, Doña María Calamita, Doña Evangelina Chamizo, Doña Ascensión Azcano González, Doña Rosa Seusac y Vila, Doña Adela González y Bermúdez, Doña Manuela Aguirre y Utrilla, Doña Andrea Bernardo y Paredes, Doña Rosa Vidaurré y Ania, Doña Dominica Muñio y Romance, Doña Luisa Junquitu y Sánchez, Doña María Alcayde Ros, Doña Carolina Galán y Parra, Doña Felisa Candado y Tordesilla, Doña Adela Sofía Pujol, Doña Paula Jofre Castilla, Doña María Robredo y Bueso, Doña María Robredo y Bueso, Doña Francisca Ubeda y Masoner, Doña Eulalia Lucio y Fernandez, Doña Mercedes Matavacas Borrás, Doña Dominica Barguilla y Esteban, Doña Angeles Llorente y Gómez, Doña Heliodora Martínez Rodríguez, Doña Pilar Chacorrén Navarro, Doña Fernanda Campos y López, Doña Teresa Pérez Mendoza, Doña María Montero Gómez, Doña Albina Miguel Fernández, Doña Delfina Trejo Gutiérrez, Doña María Ana Ramona y Vives, Doña María Victoria y Moltó, Doña Carmen Solá Guisyoan, Doña Eloisa López Alvarez, Doña Carmen de Lenis, Doña Josefa Mathet y Crespo, Doña Julia Martínez Moreno, Doña Adelina Méndez de la Torre, Doña Trinidad Martín Tejedor, Doña Ana Mayayo Salvo, Doña Ana Mestre Mora, Doña Pilar Martínez Vila, Doña Margarita Delgado

y Vallés, Doña Emilia de Dañobeitia, Doña María Billón y Domínguez, Doña Carmen de Ubeda y Bustamante, Doña Rosalía Fernández Campo, Doña Trinidad Menéndez y Andrés, Doña Luisa Berrocal y Castrillo, Doña Aurora Fuertes y Moreno, Doña Enriqueta Vals y Tarragó, Doña Crescencia Alcañiz y Maestro, Doña Esperanza Alvarez y Conder, Doña Matilde Arribas y Martín, Doña Pilar Alvarez y Talavera, Doña Virginia Bilbao y Urréchaga, Doña Carmen Drocona y Errasti, Doña Romana Teresa Beltrán y Loné, Doña Encarnación Campesino, Doña Clotilde de Castro y Rodríguez, Doña Carmen de Besa y Ezquerra, Doña Eugenia Barrios Tofiño, Doña Angela Filomena Mauleón y Osés, Doña Dolores Aguilera y Del Río, Doña Pilar Bertomeu y Font, Doña Aurora Larrea y Liso, Doña María Ferrer y Martínez, Doña Encarnación García y García, Doña Dolores Gonzalo-Morón y Piñedo, Doña Virginia Cavaglión y Pérez, Doña Dolores Román é Inza, Doña Casilda Sáiz y Herráiz, Doña Vicenta C. de Vaca y Pineda, Doña Amalia Navarro y Delgado, Doña A. Pía de Obieta é Inchausti, Doña Carolina Bueno y Carrasco, Doña Juana de Diego y González, Doña Soledad González y Mayoral, Doña María del Carmen Azañón, Doña Leonor Quesada Mazuelas, Doña Isidra Merodio y Rico, Doña María Martínez Martínez, Doña Asunción Rodríguez Guijo, Doña Rosario del Riego y del Pozo, Doña Bárbara Hoyo Leudel, Doña Carmen Raposo González, Doña Elpidia Rodríguez y González, Doña Lucía Reguía Pérez Alemán, Doña Carmen Carvajal, Doña María Luisa Cifuentes, Doña Natalia Castro de La Jara, Doña Julia Cisnal y Miguel, Doña Teresa Montero Sánchez, Doña Genoveva Sebastián y Niquer, Doña Trinidad Vallejo y Muñoz, Doña María García y Berzal, Doña Quintina Petra Ortigosa, Doña Aurelia Allende y Benito, Doña Feliciana de León y Meguié, Doña Vicenta Simó y Baixauli, Doña Angeles del Campo de Medina, Doña Pilar Villegas y Leonar, Doña Francisca Segura Baringo —Total 108 opositoras.

Los opositores podrán, en el término improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al Juez ó Jueces que juzguen incompatibles, dirigiendo estas recusaciones á la Dirección general del ramo

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocida por el derecho común, según se prescribe en la Real orden de 13 de enero de 1883.

Madrid 17 de noviembre de 1896 —El Director general, R. Conde.—(*Gaceta* 18 de noviembre.)

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICION

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Oviedo, quedó constituído en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Matías Barrio y Mier.

Vocales, D. Gumersindo Azcárate, D. Celestino María Herrero, D Eusebio María Chapado, D. Marcelino Menéndez Pelayo, D. Antonio Balbín de Unquera y D. Enrique Gil Robles.

Y como suplentes, D. Federico Brusi, don Enrique Ferreiro, D. Esteban Jiménez y don Francisco J Jiménez y Pérez de Vargas.

Los aspirantes presentados son: D. Santiago Baselga, D. Antonio Serra y Morán, don Joaquín de Palacios, D. Matías de Medina-Rosales, D. Hipólito González Rebollar, D. Pedro Bóo y Pita, D. Rafael Altamira, D. Augusto Villalonga Alemany, D José María Calatayud y Soler, D. Eduardo Casuso de la Hesa-Quintana, D. Ricardo González y García Borreguero, D. José García Revillo, D. César Antonio de Arruche, D. José de Liñán y Eguizábal, D. Sandalio Díaz Tendero, D. Mariano de la Cámara, D. Pío Blanco de Ardines, D. Clemente González Alonso, D. Elías Tormo y Monzó, D. Juan Manuel Bel y Serrano, D. Julio Puyol y Alonso, D. Juan Marina y Muñoz, D. Anselmo de Aramburu y D. Laureano Díez Canseco.

Advirtiendo que D. Ricardo González, don José García Revillo y D. Laureano Díez Canseco deberán justificar ante el Tribunal, y antes de comenzar la oposición, haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor en Derecho y tener veintiún años cumplidos antes del 28 de octubre de 1895, y hallarse en posesión de los derechos civiles; y D. Antonio Serra, D. Hipólito González, D. Sandalio Díaz Tendero, D. Clemente González Alonso, don Elías Tormo, D. Juan Manuel Bel, D. Julio Puyol y D. Anselmo de Aramburu deberán acreditar, en igual forma que los anteriores, hallarse en posesión de los derechos civiles. —(*Gaceta* 15 de noviembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. maestros.

Ciudad Real —Encontrándose vacante la habilitación de todos los maestros que percibían su sueldo por conducto de D. Eduardo Sauco y Díez, se anuncia á concurso para que en el término de un mes designen los referidos maestros la persona que ha de ser su habilitado.—(*B. O* del 11 de noviembre.)

Madrid.—La Junta de primera enseñanza de Brunete ha propuesto la concesión de un premio extraordinario á los maestros de las escuelas de dicha villa, D. Juan Clímaco Arroyo y D.ª Antonia Pérez Caja, acreditando, con expediente instruído al efecto, los brillantes resultados obtenidos por los mismos en la educación y enseñanza de los discípulos.

Y la Junta provincial, de conformidad con el dictamen de la de Instrucción, ha acordado, en sesión de 28 de octubre último, hacer pública mención honorífica de dichos maestros en el *Boletín oficial* para satisfacción de los mismos y de la Junta local de dicho pueblo.

Seccion de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Vacante.—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una plaza de ayudante de clínicas, con 1.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del reglamento interior del hospital clínico de dicha Facultad.

Convocatoria.—Se convoca á todos los señores opositores á la cátedra de Lengua Sanskrita, vacante en la Universidad Central, para que se presenten en el local del salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad el miércoles 2 de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Licencia.—Ha solicitado tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud el catedrático de la Universidad de Sevilla, D. José Díez de Tejada.

Memorias.—Por la Inspección general de enseñanza se ha pasado una circular á los Rectores de las Universidades y Directores de Intitutos, reclamándoles las memorias de dichos centros correspondientes á los años académicos de 1886-87 á 1895-96.

Turno desierto.—Habiendo quedado desierto el concurso de traslación para proveer la cátedra de Química orgánica, aplicada á la Farmacia, vacante en la expresada Facultad de la Universidad de Barcelona, que desempeñaba el ex-rector de dicho establecimiento, D. Julián Casaña y Leonardo, en breve se dictará la oportuna Real orden anunciándola á concurso de antigüedad.

Discurso de apertura.—En virtud de propuesta formulada por el decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, ha sido encargado el ilustrado catedrático D. José Rubio Argüelles de escribir el discurso de apertura de clases de aquel centro docente en el curso académico de 1897-98.

DE INSTITUTOS

Orden de asignaturas.—En virtud de reclamación formulada por varios Institutos, se ha acordado que la asignatura de Retórica y Poética sea obligatoria para los alumnos del tercer grupo, pasando al cuarto los de Psicología, Lógica y Etica.

Quinquenios.—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes de aumento de sueldo por quinquenio de los siguientes catedráticos de instituto: don Julio Troullioud, del de Zamora; D. Mariano Reimundo Arroyo, del de Salamanca; D. Gregorio Martínez, del de Soria; D. Luis de Olavarrieta, del de Reus, y D. Pablo Guerllet, del de Almería. En breve pasará el de don Narciso Xifrá, del de Gerona.

Oposiciones á cátedras.—Han solicitado las siguientes cátedras de Institutos:

La de *Agricultura* de los de Granada y Teruel:

D. Rufino Abala y Sáinz, D. Adrián Aleques, D. Miguel Adellac, D. Rafael Blanco y Juste, D. José Burillo Stolle, D. Francisco de las Barras, D. Manuel Carbó, D. José Coscollano y Burillo, D. Lorenzo Cabrerizo la Torre, D. Joaquín Elezalde, D. Faustino Espluga, D. Ignacio Fernández y Santos, D. José Fernández de la Peña, D. Jaime Fernández Castañeda, D. Ruperto Galán Hernández, D. Vicente Galbe y Sánchez, don Manuel García Noguero, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. Leopoldo Hernández y Robredo, D Luis de Hoyos Sáinz, D. José Hernández Alvarez, D. Eufrasio Iglesias Muñoz, D. Aniceto Llorente, D. Miguel Liso, D. Agustín Lahuerta, D. José María Martí Sanchis, D. Francisco Marote y Greus, don Ildefonso Maés Sevillano, D. Francisco Martín Cano, D. Gabriel Francisco Noriega, don Pascual Nacher Vilar, D. José Retamos Martín, D. José Esteban Rodríguez Martín, don Antonio Santos Burretto, D. Benito Uribarri Paredes y D. Antonio Vela Nadal.

La de *Física y Química* de los de Soria y Reus:

D Antonio Aparicio Soriano, D. José Burillo Stolle, D Antonio Santos Burillo Stolle, D. Horacio Bel y Pérez, D. Inicial Barahona Holgado, D. Marcelino Cagigal, D. Ricardo Cerdá Vega, D. Máximo Casillas Centeno, D. Roque Domínguez Barruete, D. Demetrio Espurz, D. Miguel Francó Salazar, D. José Fernández de la Peña, D. Rogelio Fernández y Sánchez, D. Ruperto Galán Hernández, D. Antonio Gregorio Rocasolano, D Pedro Guzmán Hernández, D Manuel García Flores, D. Juan Antonio Izquierdo Gómez, don Diego Hervás Jiménez de Cisneros, D. Eusebio López Martínez, D. Agustín Lahuerta, D. Antonio Martínez Cano, D. Román Mezquita y Fernández, D Calixto Pérez Sancho, D. Narciso Puig, D. Arturo Pérez Martas, D. Antonio Roldán, D Julio Ruiz de Velasco, D. José Retamal, D. Evaristo Serrano, don Juan Simón y Mayorga, D. Primitivo Sotés Gemer, D. José de la Torre Rebullida, don Antonio Valero García y D. Rafael Vázquez Aroca.

La de *Historia Natural* de Almería y Palencia:

D Antonio Santos Burillo, D. Rafael Blanco y Juste, D. José Burillo, D. Francisco de las Barras, D. Manuel Carbó, D. José Coscollano y Burillo, D. Alejandro de Celomina, D Joaquín Elizalde, D. Lucas Fernández Navarro, D. José Fuset Calica, D. Antonio García Varela, D. Luis de Hoyos Sáinz, D. José Huidobro y Hernández, D. José Hernández Alvarez, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. Federico Luzuriaga, D. José López de Zuazo, D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, D. Pascual Nacher, D. Emilio Sánchez Navarro, D. Agustín Santo Domingo, D. Angel de Vega y Ugarte y D. Antonio Vela Nadal.

Oposiciones.—Ayer publica la *Gaceta* el tribunal para proveer las cátedras de Latín y Castellano de Coruña y Huesca.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Han sido nombrados: De *Vélez Málaga*, D.ª Mónica Díaz; de *Tarragona* (Beneficencia), D. José Serrano Ejea; de *Tarragona*, D.ª Pilar Ochoa; de *Llusa* (Barcelona), don Constantino Castarlenas; de *Caldas de Malabella* (Gerona), D Pablo Delclós.

Lugo.—De *Quiroga*, D. Joaquín Rodríguez García.

Navarra.—De *Petilla de Aragón*, D. Julián Santolaya; de *Olagüe*, D.ª Dorotea Saralegui y Aizcorbe, y de *Unciti*, D. Maximino Canani y Menéndez La Junta provincial ha corrido las órdenes para que puedan tomar posesión de sus cargos.

Albacete.—De *Alcalá del Júcar*, D.ª Carmen Sierra Fenollar.

Alicante.—De *Altet*, D.ª Ramona Ibáñez; de *Vall de Evo*, D.ª Purificación Mas Moll.

Castellon de la Plana.—De *Matet*, doña Eleuteria Cortés.

***

La Junta provincial de Santander ha informado favorablemente el expediente instruído por el ayuntamiento de Curiezo proponiendo á la maestra doña Telesfora Conchado para uno de los premios que señala el art. 6.° del Real decreto de 23 de febrero de 1883.

—El ayuntamiento de Santander ha acordado, por fin, crear dos escuelas más, una de niños y otra de niñas. En la misma sesión acordó construir dos nuevos edificios para escuelas. Buena sesión.

—La *Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción* ha publicado una circular acompañada de las bases de la suscripción escolar nacional para los heridos y enfermos de Cuba y Filipinas. Es un excelente pensamiento, que ha de ser bien acogido por el profesorado.

—El ayuntamiento de Valencia ha dado el nombre de *Maestro Aguilar* á la calle anteriormente conocida con el de Cementerio de Ruzafa. Conviene advertir á nuestros lectores que la memoria que se quiere honrar es la del malogrado maestro D. Francisco Javier Aguilar, que en 2 de junio de 1863 pereció, con 46 niños más, en el hundimiento de la escuela de Ruzafa.

—Debido al plausible celo y notoria actividad del Gobernador civil de Tarragona, don Antonio Gálvez González, se ha librado por la Caja de primera enseñanza á los Habilitados de los maestros unas *ciento sesenta mil* pesetas á cuenta de sus débitos.

—Ha tomado posesión de la escuela de Guinzo de Limia (Orense) D. Manuel López Barro.

—El Habilitado de los maestros del partido de Molina (Guadalajara) D. Domingo Escudero, ha cobrado de la Caja especial de pagos de 1.ª enseñanza cuantas cantidades tenían ingresadas los ayuntamientos para pago de estas atenciones.

—La Junta provincial de Madrid avisa por edicto á doña Joaquina Martín Val haber sido nombrada maestra de Pozas de Puerto Real, y de la cual maestra se ignora el paradero.

—De Real orden se ha dispuesto la adquisición de 250 ejemplares de la obra titulada *Diálogos de Salón*, escrita por D. Fernando Martínez Pedrosa.

—Admitida la renuncia presentada por don José Rodrigo de la Cerda de los cargos de Profesor auxiliar de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Badajoz, ha sido nombrado para la primera D. José Lanot Moreno y para la segunda don Francisco Mazón Barba, disponiéndose que se publiquen los anuncios para proveer por concurso dichas plazas.

—La Junta local de Zaragoza ha acordado por fin abrir dos escuelas de adultos, nombrando para la de la Victoria al maestro don Nicolás Tello, y para la de la Normal á don Rafael Poncel, escribiente del ayuntamiento. También ha acordado trasladar á la escuela de Movera á D. Félix Iballi, que desempeñaba la de Alfocea, y nombrar auxiliares para la de la plaza de San Antón y Arrabal á don Vicente Andrés y D.ª María Sola.

—La Comisión provincial de Badajoz ha acordado últimamente se conserven las dos escuelas normales establecidas en aquella capital.

—El número de escuelas públicas existentes en el distrito universitario de Valladolid, según los datos estadísticos que contiene la Memoria de aquella Universidad literaria, publicada en el año actual, son: Alava, 298; Burgos, 1.058; Guipúzcoa, 220; Palencia, 481; Santander, 500; Valladolid, 436.

—Ha tomado posesión de la cátedra de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, con carácter de interino, el presbítero D. Nazario Montero.

—A D. Enrique Romero Segura se le ha concedido título administrativo de 1.650 pesetas, como auxiliar de la Regencia de la Normal de Alicante.

—Se ha enviado á la Dirección general de Instrucción pública una instancia del ayuntamiento de Celanova (Orense), en la cual solicita que la escuela elemental completa de niñas de dicho ayuntamiento sea desempeñada por religiosas terciarias de San Francisco.

—El maestro de Aranda de Moncayo (Zaragoza), D. Juan Manuel Monja, se ha dirigido al Gobernador en queja contra el alcalde de dicho pueblo, por adeudársele 1.300 pesetas á cuenta de sus haberes. Bien merece que el Gobernador civil de Zaragoza tome con interés este negocio.

—El maestro de la Casa de Misericordia de Pamplona, D. Carlos Esain, ha ofrecido á la Diputación provincial explicar una cátedra de vascuence. La idea es plausible y digna de que sea aceptada.

—Ha sido aprobado por el Rectorado de Oviedo el expediente de permuta incoado por los maestros de la provincia de León, D. Félix Alvarez Gómez y D. Wenceslao Muñiz Zapatero, quedando nombrado, en su consecuencia, para la escuela de Palacios del Sil el primero, y para la de San Adrián del Valle el segundo.

—D. Antonio Moreno ha sido declarado cesante del cargo de escribiente de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Almería y nombrado para sustituirle D. Antonio Poria.

ECONOMIA POLITICA

POR

D. CLEMENTE VIDAURRE

Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.

Tres tomos en 4.°, 12 pesetas.

Esta obra, de la cual se ha agotado en breve tiempo la primera edición, es un estudio completísimo de la Economía y ha merecido grandes elogios de la prensa, de economistas y profesores. Es un libro muy útil á los políticos, profesores, industriales, hacendistas, maestros y á cuantos deseen conocer los complejos problemas económicos.

De venta en las principales librerías y en la de D. Segundo Salvador, Bilbao.

La Margarita en Loeches.

Antibiliosa, Antiherpética, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio.* Cura con prontitud el *Dengue;* es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente *antiparasitaria.* Este agua *no irrita* por razón de *sus componentes,* y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y *único.*

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, **Jardines, 15, bajos,** donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.